CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO:FOR-GTH-001
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION:01
	FICHA DE INGRESO Y AUTORIZACIONES	FECHA:21 ABRIL 2025

I. INFORMACION DEL TRABAJADOR

Nombres y apellidos completos :	Gloria Inés Navarro			Identificacion:	52'307.986	
Lugar de expedicion:	Sucre - Santander		Fecha de Nacimiento :	04	12	1973
Correo Electronico:	gloria_navas@hotmail.com					
Direcciòn Residencia:	Calle 6bis #90a-50		Barrio:	Tintoll.		
Celular:	3118962232	Telefono fijo:	5317063	Rh:	O+	
Estado Civil	Soltero	casado	Union Libre X			



Fecha De Ingreso: 20-05-2025

Cargo: Supervisor en Plataforma Salario: 1521.833

II. AUTORIZACIÓN PARA AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

De antemano autorizo que se me afilie a estas entidades y me responsabilizo ante la empresa si por algún motivo se llegare a presentar una doble afiliación por la información acá suministrada, asumiendo las circunstancias emanadas de tal situación.
NOTA : Por favor indicar administradoras en las cuales se encuentra actualmente activo.

EPS	FONDO DE PENSION	CESANTIAS
Aliansalud	Colpensiones	Porvenir

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	ARL		%
COMPENSAR	COLPATRIA	RIESGO	

Gloria Navarro

Firma del Trabajador

Nombre completo: Gloria Inés Navarro

Cedula: 52'307.986

Fecha: 05-20-2025

III. DATOS PERSONA DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE	TELEFONO /CELULAR
Rubelly Gallo Navarro	3142215156.

Identificaciòn	Ocupaciòn				Empresa
	Hogar	Empleado(a)	Independient X.	Desempleado(a)	
1015448.040					

Tiene familiares que trabajen actualmente en TRANSMILENIO o alguna empresa contratista de TRANSMILENIO(marque con una x)	si	
	No	X.

Powered by CamScanner

V. INFORMACION BENEFICIARIOS PARA AFILIAR

	Nombres Completos	Numero de documento	Fecha de Nacimiento			Edad	Parentesco				
			DD	MM	AAA		HIJO	Hijastro	Padre	Conv	Comp
1.	Manuela Gallo Navarro	1014994442	16	09	2008	16	X				
2											
3											
4.											
5.											
6.											

VI. DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA AFILIACION

Por favor diligenciar en el mismo orden del item anterior , marcar con una X en la entidad a afiliar , ya sea solo caja , solo EPS o si se afilia a las dos administradoras

	NOMBRES COMPLETOS	REGISTRO CIVIL	TARJETA IDENTIDAD	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	CEDULA CONYUGUE	CEDULA PADRES	DECLARACION JURAMENTADA	Dtos para Afiliación a:		
								EPS	CAJA	NO AFILIAR A NINGUN
1.	Manuela Gallo Navarro		X					X	X	
2										
3										
4.										
5.										
6.										

DOCUMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR :

Por favor validar lista de chequeo: **LCH-GTH-002 DOCUMENTOS PARA AFILICION DE BENEFICIARIOS CCF Y EPS** para conocer los documentos que debe entregar y relacionar a continuacion si queda pendiente algun documento, recuerde que solo cuenta con 5 dias para la entrega del faltante

Declaro que conozco la documentación requerida para la afiliación de mis beneficiarios tanto a EPS y a Caja de Compensación Familiar y me comprometo a entregarla en su totalidad antes de Cinco (5) dias habiles, esto mediante el formato estipulado teniendo en cuenta que la no entrega a tiempo NO implique responsabilidad alguna por parte de CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT - 2025

Firma del Trabajador

Nombre completo Gloria Inés Navarro
Cedula 52.307.986

Powered by CamScanner

VII. RESPONSABILIDADES SST

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Firma del Trabajador

Gloria Nuñez

Gloria Inés Nuñez.
Nombre completo
Cedula 52'307.986

20-05-2025
Fecha

VIII. HABEAS DATA

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo expresamente a CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025.. para que mis datos personales puedan ser utilizados de conformidad con la reglamentación vigente y con la política de tratamiento de datos establecida por CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025

Declaro que conozco que en cualquier momento podré solicitar a CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025 la actualización, rectificación y supresión de los datos suministrados, dirigiéndome siempre por escrito al correo electrónico: rhumanos@fuerzaoperativa.com

Firma del Trabajador

Gloria Nuñez

Gloria Inés Nuñez.
Nombre completo
Cedula 52'307.986

20-05-2025.
Fecha

Powered by CamScanner

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO: FOR- GTH 002
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION: 01
	PROCESO DE SELECCION	FECHA: 21 ABRL 2025

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE _____

Estimado aspirante:

Para **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025** es un gusto contar con su interés en hacer parte de nuestra organización. Con la finalidad de garantizar que usted se encuentre debidamente enterado de cada una de las etapas que se surtirán dentro del proceso de selección para proveer el cargo de Supervisor en Plataforma. damos a conocer la siguiente información.
El proceso de selección en el que usted va a participar consta de las siguientes etapas:

- Presentación del aspirante.
- Invitación.
- Proceso de selección.
 - Entrevista de inicio.
 - Presentación de la empresa y del cargo aspirado.
 - Valoración de las capacidades y habilidades del aspirante.
- Entrevista de cierre.

En desarrollo de lo anterior, usted será sujeto de entrevistas, evaluaciones y presentaciones que nos permitirán validar si usted cumple con los requisitos y condiciones específicas para el cargo a desarrollar e igualmente le permitirán confirmar su deseo de ser parte de nuestra organización.

Entrega de elementos: Dentro de las actividades propias del proceso de selección, especialmente las encaminadas a evaluar sus habilidades y capacidades, usted podrá recibir elementos, herramientas o vestuario de la compañía, la cual deberá devolver sin excepción alguna al momento de realizar la entrevista de cierre.

En caso de estar de acuerdo con los procedimientos evaluativos de la compañía y querer hacer parte del proceso de selección, lo invitamos a suscribir este documento en señal de aceptación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Gloria Inés Navarro., identificado con cédula de ciudadanía número 52'307.986. declaro mi estar debidamente enterado de las condiciones y diferentes etapas que se surtirán dentro del proceso de selección para

Powered by CamScanner

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO: FOR- GTH 002
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION: 01
	PROCESO DE SELECCION	FECHA: 21 ABRL 2025

ocupar el cargo de Supervisor. En ese sentido, accedo a participar en él de manera libre y voluntaria comprometiéndome a asumir cada una de las etapas de manera responsable, entendiendo que se trata de un proceso de selección que no garantiza mi vinculación laboral.
De igual manera declaro que al finalizar el proceso de selección haré devolución de los elementos que me pudiesen haber entregado. En caso de no hacer la devolución de estos, desde ya me declaro deudor de los mismos por lo que **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025** podrá realizar el cobro de tales valores.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente documento a los 20 días del mes de mayo de 2025.

El aspirante:

Gloria Ramirez
C.C. 52'307'986 de Bogotá

Powered by CamScanner



GLORIA INES NAVARRO
C.C.52.307.986 de Bta.
Calle 6 bis No. 90-50 Torre 2 Apto. 603
Teléfono: 5317063 **Celular:** 3118966232
E-mail:gloria_nava8@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Me caracteriza mi sentido de pertenencia, la entrega y empeño que pongo para el desarrollo de los compromisos y labores confiadas, el entusiasmo y la dedicación para adquirir nuevos conocimientos que me lleva a mejorar mi desempeño.

FORMACION ACADEMICA

BACHILLERATO ACADEMICO (1995)

COLEGIO COPERATIVO TIMIZA

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (2001)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

LA NET

CURSO DE SISTEMAS: Word, Excel, Power Point.

- Manejo de software orientado al manejo de archivo, elaboración de documentos y organización empresarial.

EXPERIENCIA LABORAL

INSPECTOR DE CONTROL DE VIA - PIR

Empresa: Consorcio Intermilenio
Periodo: 29 de julio de 2024 al 9 de marzo de 2025
Contacto: 3214549214

INSPECTOR DE CONTROL DE VIA - PIR

Empresa: Consorcio Fuerza Operativa DTB
Periodo: 17 de abril de 2023 al 9 de julio 2024
Contacto: 6352035

INSPECTOR DE CONTROL DE VIA - PIR

Empresa: Servicios y Soluciones Seguras S.A.S
Periodo: 14 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023
Contacto: 6237675 - 6213568

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.

Empresa: Ingeniería, Transito y Tecnología (SITT)
Periodo: 16 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022
Contacto: 7470696

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.

Empresa: Servicios y Soluciones Seguras S.A.S
Periodo: 1 de septiembre de 2020 al 15 de abril de 2021
Contacto: 6237675 - 6213568

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.

Empresa: Servicios y Soluciones Seguras S.A.S
Periodo: 26 de noviembre de 2019 a 31 de agosto de 2020
Contacto: 6237675 - 6213568

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.
Empresa: Datatools S.A.
Periodo: 22 de Agosto de 2018 al 25 de Noviembre del 2019
Contacto: 2441929 ext 3509

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.
Empresa: Consorcio Sigma
Periodo: 16 de Abril de 2018 al 17 de Agosto de 2018
Contacto: 4787934

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.
Empresa: JAHV Mc Gregor S.A.S.
Periodo: 01 de Agosto de 2017 al 15 de Abril de 2018
Contacto: 6919901

SUPERVISOR DE PLATAFORMA PARA TRANSMILENIO S.A.
Empresa: Grupo A.S.D.
Periodo: 01 de Junio de 2016 al 20 de Junio de 2017
Contacto: 3402501

CONTROLADORA DE TRÁFICO PARA TRANSMILENIO S.A.
Empresa: Datatools S.A.
Periodo: 12 abril 2014 al 24 de junio del 2015
Contacto: 2441929 ext 3509

REFERENCIAS PERSONALES

Ariel Corredor Cabrales
Mag. Filosofia del Derecho
3004299060

Dubelly Gallo
Abogada y Administradora Ambiental
3142215156

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.307.986**

NAVARRO

APELLIDOS

GLORIA INES

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1973**

SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00137166-F-0052307986-20081214 0008091852A 1 1220037406

Powered by CamScanner

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52307986
NOMBRES	GLORIA INES
APELLIDOS	NAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANSALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	05/19/2025 11:29:02	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA INES NAVARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52307986,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

GLORIA INES NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.307.986**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 19 de Mayo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción S.E. 925

DANE 311001043 70

COLEGIO COOPÉRATIVO DE TIMIZA

En la ciudad de Sta fe de Bogotá a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 1995. Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO COOPERATIVO DE TIMIZA***

Institución aprobada hasta 1997 Inclusive en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por Secret. Edu de Btá. para otorgar el Titulo de Bachiller en la Modalidad Academica según RESOLUCION . N° 003345 del Veinticuatro de Octubre del 1989 .Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el titulo de BACHILLER ACADEMICO al graduado cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relaciona a continuación GLORIA INES NAVARRO***** C. C. 52.307.986 DE BOGOTA.

Es fiel copia del Acta Original general N° 24 de fecha 30/11/95 que consta de 73 Alumnos que comienza con el nombre de ANGARITA ROSAS ERIKA y cierra con el nombre de ZAMBRANO TORRES MARIA CLAUDIA firmado y sellado por SOR MARIA STELLA AVILA LIZCANO (RECTOR) y SOR AURA MARIA ** MOYA VARGAS. (Secretario).

Dada en Sta fe de Bogotá. a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 1995.*********

SESENTA Y CINCO
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Esta fotocopia coincide, con el original tenido a la vista. 15 NOV 2002
Gloria Stella Morato Moya
NOTARIO SESENTA Y CINCO

Firmado y Sellado

COLEGIO COOPERATIVO DE TIMIZA RECTORIA

Sor [illegible] Stella Avila
Rector
C. C. N° 41.808.887 DE BOGOTA

COLEGIO COOPERATIVO DE TIMIZA SECRETARIA

Sor Aura María Moya
Secretario
C. C. N° 20.021.849 DE BOGOTA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Sesenta y Cinco
GLORIA STELLA MORATO MOYA
BOGOTA, D.C.

Powered by CamScanner

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD TECNOLÓGICA
EN CONVENIO CON LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD KENNEDY

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Gloria Inés Navarro

Identificado con C. C. 52.307.986 de Bogotá

Por haber participado exitosamente en el:
SEMINARIO "FORMACION PARA LA PARTICIPACION JUVENIL - CASA DE LA JUVENTUD"
Con una intensidad de 100 horas

Celebrado del 5 Mayo al 5 de Agosto de 2000
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Marco Antonio Pinzón	***Roberto Vergara Portela***	***Angela Patricia Martínez M.***
Decano Facultad Techológica	Director Unidad Extensión	Directora del Proyecto

Powered by CamScanner

LOCAL AREA NETWORK INTEGRATION

LANET

RE.ME No 705441
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C
NIT 830.017.446-7

Certifica que:

Gloria Inés Navarro

C.C 52'307.986 Bogota

Participó Activamente en el Curso:

Microsoft® Windows – Office 2.000 – Internet – Nivel Básico 30 Hrs

Anotación Folio No 005 del libro de registro de 2.002
Expedido en Bogotá D.C,

Julio 20 de 2.002

Fecha

Instructor

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERMILENIO BUSES

CONSORCIO INTERMILENIO BUSES NIT 901.851.210-1

EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

Que el (la) Sr (a) **GLORIA INES NAVARRO** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.307.986 trabajo para la empresa **CONSORCIO INTERMILENIO BUSES,** con Nit 901851210 en el contrato cuyo objeto es: *Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio.*

FECHA DE INGRESO:	29 de Julio 2024
FECHA DE RETIRO:	09 de Marzo 2025
MODALIDAD DE CONTRATO:	Obra o Labor
CARGO:	Inspector en Vía
SALARIO	$1.423.500.00

Este certificado se expide a los 26 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente

LEYDI GARZÓN BARRERO
COORIDINADORA ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 41 B – 22 Bogotá – Pbx 6017494000
garzon.leidy@dismet.com
3202022369

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSORCIO
FUERZA OPERATIVA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE:

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023
NIT. 901.699.625-1

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **Navarro Gloria Ines** identificado(a) con cedula número: **52307986,** laboró en esta empresa desde el día **17 de abril de 2023,** hasta el **09 de julio de 2024**, mediante un contrato por obra o labor, desempeñando el cargo de **Inspector en vía** con una asignación salarial de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE** ($1329344).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (09) nueve días del mes de julio de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JESUS DAVID JUNCO RIVEIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
3S S.A.S.
NIT.: 830.055.541-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE:

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.
NIT. 830.055.541- 0.

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **NAVARRO GLORIA INES** identificado(a) con documento número: **52307986** laboró en esta empresa desde el día **14 DE JULIO DE 2022** hasta el **31 DE MARZO DE 2023** mediante un contrato a término obra o labor, desempeñando el cargo de **Inspector En Via** con una asignación salarial de: **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (1261615).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (31) treinta y un días del mes de marzo de 2023. en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente;

JESUS DAVID JUNCO
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

Sitt Ingeniería Tránsito & Tecnología

sittycia.com

SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS

SITT Y CIA S.A.S
NIT. 830.110.734-0

C E R T I F I C A

Que la señora **NAVARRO GLORIA INES** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.307.986** de Bogotá, laboró para nuestra empresa desde el 16 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, desempeñó el cargo de **SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA**, con contrato de trabajo por duración de obra labor (ejecución del contrato 536-21 suscrito con TRANSMILENIO SA) y una asignación salarial mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($1.210.609).**

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los ocho (05) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

En constancia firmo,

JEISSON BAQUERO CRUZ
Gerente Administrativo y Financiero

JBC/klb

Powered by CamScanner

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
3S S.A.S.
NIT.: 830.055.541-0

EL SUSCRITO SUBGERENTE

DE:

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.
NIT. 830.055.541- 0.

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **NAVARRO GLORIA INES** identificado(a) con cedula número: **52307986**, laboro en esta empresa desde el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, al **15 DE ABRIL DE 2021** mediante un contrato por obra o labor, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE OPERACION EN PLATAFORMA** con una asignación salarial de: **UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($ 1125263).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de abril de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente;

JESUS DAVID JUNCO
Representante Legal.

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

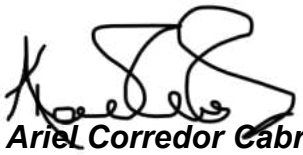
Por medio de la presente, extiendo mi recomendación personal a ***Gloria Ines Navarro*** quien a lo largo de doce (12) años que llevamos de conocernos, ha mostrado ser una persona íntegra, responsable y trabajadora.

Por todo lo anterior, le considero una gran persona digna de confianza y con la aptitud y capacidad para afrontar cualquier responsabilidad que se deje a su cargo.

Asimismo, puedo asegurar que es una persona con una ética intachable.

Sin más por el momento, reitero mi más sincera recomendación para los fines que su empresa considere pertinentes.

Atentamente,



Ariel Corredor Cabrales

Mg. Filosofía del Derecho

Docente Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Cel. 3004299060

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, extiendo mi recomendación personal a ***Gloria Ines Navarro*** quien a lo largo de los años que llevamos de conocernos, ha mostrado ser una persona íntegra, responsable y trabajadora.

Por todo lo anterior, le considero una gran persona digna de confianza y con la aptitud y capacidad para afrontar cualquier responsabilidad que se deje a su cargo.

Asimismo, puedo asegurar que es una persona con una ética intachable.

Sin más por el momento, reitero mi más sincera recomendación para los fines que su empresa considere pertinentes.

Atentamente,



Dubelly Gallo

Abogada

Profesional Esp. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cel. 3142215156

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:22:19 AM horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52307986**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de mayo de 2025, a las 11:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52307986
Código de Verificación	52307986250519112147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271775817

PIB
11:24:26

Bogotá DC, 19 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52307986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Instrucciones Sírvase contestar cada pregunta en forma clara y completa. Escriba a máquina o en letra de imprenta con tinta. Lea cuidadosamente y observe todas las instrucciones.	**ANTECEDENTES PERSONALES EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO # _____**	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD: V.B. DE TMSA_____

1. Apellidos: Navarro
2. Primer Nombre: Gloria
3. Segundo Nombre: Ines

4. Fecha de Nacimiento	5. Lugar de nacimiento:	6. Nacionalidad de origen:
Día 04 Mes 12 Año 1973	Bucaramanga - Santander	Colombiana

7. Estado civil:
Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐ Unión libre ☒

8. Dirección permanente	9. Teléfono y correo electrónico
Calle 63 bis A # 90 A - 50 Torre 2 apto 603	3118966232. gloria-nava88@hotmail.com.

10. Relacione listado de parientes en primer y segundo grado de consanguinidad:

Nombre	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Nombre	Fecha de Nacimiento	Parentesco
Luis Gallo	13-03-1973	Compañero			
Dubelly Gallo	30-04-1994	Hija			
Manuela Gallo	16-09-2008	Hija			

11A. ¿Tiene algún familiar trabajando para alguno de los agentes del sistema Transmilenio (Transmilenio S.A., empresas concesionarias (operadoras) o empresas contratistas (tercerización, interventoría, firmas consultoras)? Sí ☐ No ☒
Si su respuesta es "sí", proporcione la siguiente información

Nombre	Parentesco	Empresa ó Dependencia en TMSA

11B. ¿Ha trabajado usted anteriormente para alguno los agentes del sistema Transmilenio (Transmilenio S.A., empresas concesionarias (Operadoras) o empresas contratistas (tercerización, interventoría, firmas consultoras)? Sí No
Si la respuesta es "Si", ¿cuándo?

12. Información educativa. Proporcione la siguiente información:

Nivel educativo	Título	Fecha de finalización
Bachiller.	Academico	30-11-1995

13. Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas formuladas más arriba son verídicas, completas y correctas según mi criterio y conocimiento. Tengo entendido que cualquier falsedad u omisión en mi historia personal, o en otro documento solicitado, son motivo de despido o de terminación del contrato.

Fecha: 20-05-2026 Firma Gloria Navarro

Powered by CamScanner

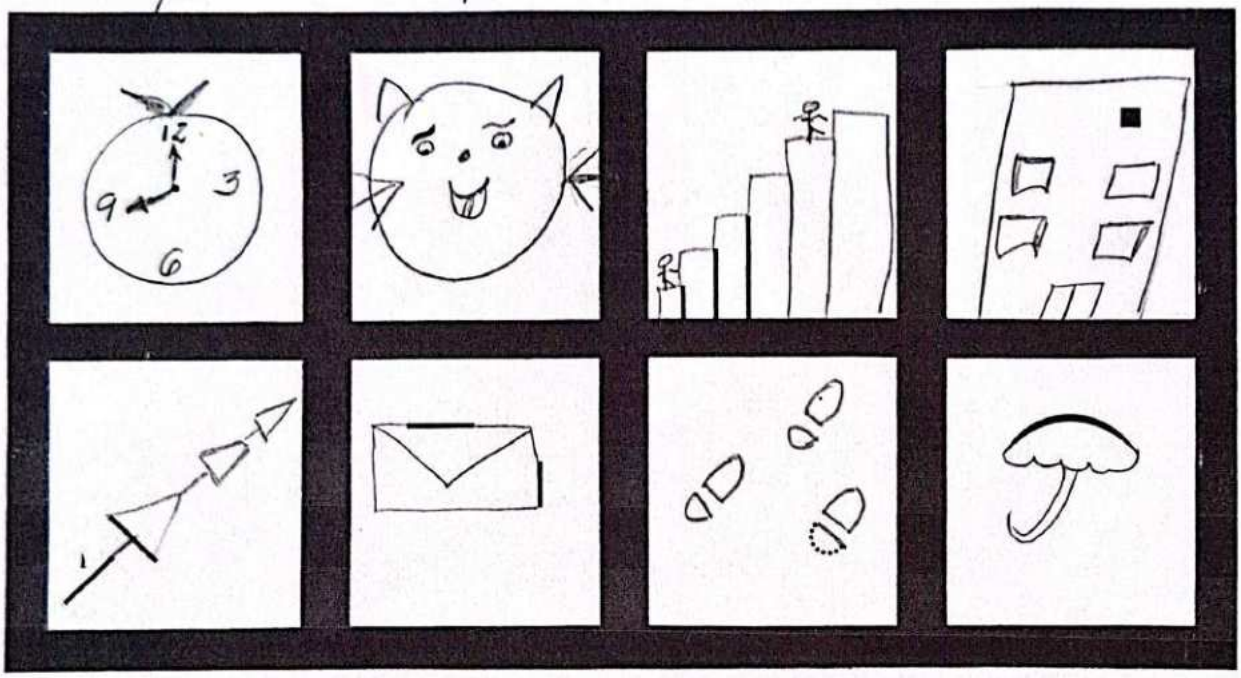
PRUEBA DE PERSONALIDAD

WARTEGG

Nombre Gloria Inés Novoa Fecha 20-05-2025

Edad 50 Sexo F. Nivel Académico Bachiller

Profesión Lugar de Nacimiento Sucre-Santander.



TITULOS DIBUJOS

1 El tiempo es oro

2 El camino al exito

3 La ciudad es bella

4 El gato feliz

5 El dulce es delisioso

6 Los mensajes son bellos

7 La sombriya para el sol y la lluvia

8 Las huellas que dejas en la vida

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 8.

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 5

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 3.

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL Ninguno

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

EMPLEADOR	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025
NIT	901938649-4
DIRECCION DEL EMPLEADOR	*CARRERA 14 No 95 -47 Oficina 105*
TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Gloria Inés Novoa
CEDULA	52'307.986
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Sucre - Santander.
DIRECCION DE RESIDENCIA	Calle 68 bis a #90a50
TELEFONO	3118966232
CORREO ELECTRONICO	gloria_nova82@hotmail.com
CARGO POR DESEMPEÑAR	SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 DE MAYO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	AL FINALIZAR LA LABOR CONTRATADA, LO CUAL SE ENTIENDE A LA FINALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LA ORDEN DE SERVICIO NO 1179 DE 2025 SUSCRITO CON EL CLIENTE TRANSMILENIO Y/O CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DESCRITAS EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO.
SALARIO FIJO	UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1521833)
PERIODOS DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE FIRMA CONTRATO	BOGOTA D.C
CIUDAD DONDE DESEMPENARA LABORES:	BOGOTA D.C
PERIODO DE PRUEBA	1/5 PARTE DE LA DURACION DEL CONTRATO

IDENTIFICACION DE LA LABOR
EJECUTAR LA LABOR DE **SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIO No 1179 DE FECHA 2025 EMITIDA POR EL CLIENTE TRANSMILENIO DENTRO DEL CONTRATO No. **1179** DE 2025.

Entre el empleador y trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes hacen expreso que el TRABAJADOR ha sido vinculado para prestar servicios en el cargo de SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA, como parte del equipo asignado para la ejecución de la obra descrita. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se hace expreso que la labor se entiende igualmente cumplida y en consecuencia termina el contrato de trabajo, por finalización del término convenido y en todo caso por acuerdo entre las partes, cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de: la finalización en cualquier momento o etapa y por cualquier causa de la labor indicada en el recuadro superior o; la suspensión por más de 8 días calendario en cualquier momento o etapa de cualquiera de los contratos comerciales señalados en el cuadro superior para describir la obra o labor contratada. Igualmente será entendido como finalización de la obra, la solicitud expresa de finalización o reducción por parte del cliente Transmilenio que implique disminución de las actividades que a su vez derive en la disminución de personal requerido. **PARÁGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES ESPECIALES: EL EMPLEADOR** *contrata los servicios personales del* **TRABAJADOR** *y éste se obliga:* **a)** *Poner al servicio de* **EL EMPLEADOR** *toda* su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; **b)** Abstenerse de atender durante las horas de trabajo, ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** le encomiende; **c)** Conservar y restituir en buen estado los enseres, útiles, y demás activos que sean entregados por **EL EMPLEADOR** para el desarrollo de sus funciones, salvo el deterioro natural, que hayan recibido para la ejecución de las mismas. **d)** Cumplir con los objetivos, roles y responsabilidades propias del cargo asignado. e) Cumplir estrictamente las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. f) Dar estricto cumplimiento a las políticas corporativas internas que sean comunicadas por el **EMPLEADOR**. g) A permitir pruebas aleatorias para verificar el cumplimiento de la política sobre alcohol y drogas. El hecho que **EL TRABAJADOR** se niegue a la práctica de las pruebas establecidas en la política constituye una falta de grave indisciplina que habilita la terminación del contrato de trabajo. h) A dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. i) **EL TRABAJADOR** se compromete a leer, implementar y propender

Powered by CamScanner

por el cumplimiento de los siguientes documentos; M-DO-002 Manual de procedimientos de Regulación y control (v1), M-DO-001 Manual de operaciones componente troncal(v1), M-DB-003 Manual de operación componente zonal versión 5, M-DB-005 Manual de niveles de servicio componente zonal V.1, M-DB-006- Manual de regulación y control para el componente zonal V0, M-DB-007 Manual de niveles de servicio zonal unidades funcionales, V1, T-DO-002 Protocolo de comunicaciones para el control y supervisión de la operación del sistema de Transmilenio. V2, T-DO-002 Anexos 1 y 2 (código T del SITP), Cuademo de valores del Equipo T, Pagina Web Transmilenio s.a- Organigrama, M-DO-002 Manual de procedimientos de regulación y control V1, T-DO-001 Protocolo para la circulación sobre las calzadas exclusivas de vehículos no vinculados a la operación del sistema Transmilenio V1, P-DO-004 Procedimiento inspección diaria aleatoria inmovilización y habilitación de flota troncal V4, P-DO-014 Procedimiento para medir el indicador de gestión de mantenimiento de la evaluación integral de calidad- componente troncal V0, protocolo uso tarjeta funcionario; Se deja expresa claridad en cuanto a que el cumplimiento de estas políticas de ninguna manera genera la desnaturalización de la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** y el **CONSORCIO** ni genera una relación de trabajo con el cliente TRANSMILENIO. En todo caso, se establece como obligación el cabal cumplimiento de estas políticas en cuanto regulan el comportamiento dentro de las instalaciones del cliente. **PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES PARTICULARES:** En desarrollo del cargo contratado el trabajador tendrá como funciones generales, especiales, obligaciones y prohibiciones particulares, entre otras y sin limitarse a éstas, las siguientes:

GENERALES

- Implementar las estrategias, acciones y el plan de intervención que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato.
- Hacer presencia en los horarios y lugares que le indique el Supervisor del Contrato.
- Brindar información oportuna y veraz a los usuarios, apoyándose en el material suministrado por TRANSMILENIO S.A. y en el Manual del Usuario del Sistema.
- Ser multiplicador de la cultura ciudadana en el sistema.
- Aplicar los instrumentos de recolección de información que se le soliciten.
- Prestar atención e informar oportunamente las posibles soluciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar situaciones de emergencia o contingencia.
- Usar y portar de manera correcta los elementos dados para el cumplimiento de las actividades previstas.
- Participar activa y propositivamente en el desarrollo de las acciones a su cargo, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- No portar dentro del sistema ninguna insignia, logotipo, marca, eslogan o imagen no autorizada por TRANSMILENIO S.A.
- Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización por parte de TRANSMILENIO S.A.
- Responder con respeto y compromiso las labores asignadas por el supervisor, así como justificar a éste las ausencias que se presenten.
- Participar en los procesos de capacitación que se adelanten directa o indirectamente todos los asuntos.
- Portar los elementos de seguridad e imagen institucional definida para la realización de las actividades asignadas.
- Los equipos de comunicaciones solo podrán ser utilizados en actividades propias del servicio. En ningún caso podrán ser para uso personal o de terceros no autorizados.
- Una vez finalizado el contrato, devolver todos y cada uno de los bienes, elementos institucionales e identificación que le fueron entregados.
- Observar buen comportamiento y respeto por los funcionarios, contratistas y demás personal de TRANSMILENIO S.A., así como el personal externo y usuarios del sistema.

ACTIVIDAD PROPIA DEL TRABAJADOR:

a) Monitorear y supervisar físicamente la operación del Sistema TransMilenio en los puntos designados por el Coordinador General.
b) Mantenerse informado y reportar las novedades y contingencias en el área de responsabilidad.
c) Realizar los operativos de inspección, supervisión y/o control de la flota alimentadora y troncal del Sistema TransMilenio.
d) Diligenciar el control de paso de los servicios monitoreados
e) Participar en la solución de conflictos vehiculares y peatonales en los sitios afectados bajo la coordinación técnica de TRANSMILENIO S.A.
f) Hacer recomendaciones sobre acciones preventivas y correctivas de la inspección de la operación del Sistema TransMilenio y ejecutar las instrucciones impartidas al respecto.
g) Atender, orientar y brindar información a los usuarios sobre el uso adecuado del Sistema TransMilenio.
h) Planear, gestionar y monitorear hitos que puedan afectar la efectividad en la operación.
i) Comunicar y coordinar con el personal de TRANSMILENIO S.A. las situaciones contingentes que se presenten en el Sistema.
j) Proponer acciones de mejoramiento para la efectividad en el control de la operación de la zona asignada.

Powered by CamScanner

k) Velar porque la información fluya a través de los canales definidos entre el personal de control y el personal de TRANSMILENIO S.A.
l) Realizar los informes de actividades, imprevistos, anomalías y contingencias que se presenten en la operación del Sistema TransMilenio.
m) Realizar las auditorias y/o actividades solicitadas por el Ente Gestor.

El incumplimiento a cualquier de estas obligaciones y/o prohibiciones, además de cualquier otra contenida en políticas, procedimientos, reglamentos, o las que de manera particular se otorguen por parte de los superiores, será considerado como falta grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** a título de salario la suma señalada en el recuadro superior. Se hace expreso que el pago remunera la totalidad de los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**. Dentro de este pago se entiende incluido el valor de la remuneración por los días de descanso obligatorio de que tratan los capítulos I y II del Título VII del C.S.T y de la S.S. por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Igualmente las partes convienen que cualquier pago por concepto de recargos por trabajo dominical, festivo, nocturno y extraordinario sólo se causarán y en consecuencia se reconocerán en la medida que el trabajo en las condiciones que los generan se encuentre previamente y por escrito autorizado por **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El salario será consignado directamente en cuenta bancaria del TRABAJADOR, mecanismo de pago que igualmente se utilizará para el pago de la eventual liquidación final de acreencias laborales, lo cual se autoriza por parte del trabajador en este acto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes disponen expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios, auxilios habituales u ocasionales, acordados o no, que otorgue **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** en forma extralegal, tales como, sin limitarse, la alimentación, habitación, vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de Navidad, el auxilio extralegal de transporte, viáticos o gastos de viaje, primas de antigüedad, premios, bonificaciones especiales, incentivos, rodamiento de vehículo y seguros. Desde ya se hace expreso que las partes convienen que no constituye salario cualquier asignación que **EL EMPLEADOR** realice a **EL TRABAJADOR** bajo la denominación de beneficio, rodamiento o auxilio y en la que expresamente no se establezca como un pago de naturaleza salarial, pues los mismos no son retributivos de la prestación del servicio.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria, en los turnos y honorarios que señale el **EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acuerdan que se podrá prestar el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes hacen expreso que el **TRABAJADOR** ha sido vinculado única y exclusivamente para prestar servicios en el cargo descrito, como parte del equipo asignado para la ejecución de la orden de servicio No 1179 de fecha 2025 dentro del contrato No. 1179 de 2025 de fecha de abril de 2025 suscrito entre **EL EMPLEADOR** y el cliente **TRANSMILENIO S.A. PARÁGRAFO PRIMERO**: Se hace expreso que la labor se entiende igualmente cumplida y en consecuencia finaliza el contrato de trabajo, por finalización de la labor u obra convenida y en todo caso por acuerdo entre las partes, cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de: la finalización en cualquier momento o etapa y por cualquier causa del contrato No. 1179 de 2025 suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **TRANSMILENIO S.A.** o; la suspensión por más de 8 días calendario en cualquier momento o etapa de la orden de servicios señalada por cualquier causa. Igualmente será entendido como finalización de la obra, la solicitud expresa de finalización o reducción por parte del cliente Transmilenio que implique disminución de las actividades que a su vez derive en la disminución de personal requerido. Las partes dejan expresa constancia que la labor a ejecutar es la descrita en el encabezado del presente contrato.

QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA. Las partes convienen un periodo de prueba la 1/5 parte de la duración del contrato, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA. Son faltas graves y por lo tanto justas causas para poner término a este contrato bilateralmente, las establecidas en el artículo 5 de la Ley 50 de 1990 y unilateralmente, las enumeradas en los artículos 6o, 7o, y 8vo del Decreto 2351 de 1965, las causales y modos señalados por el CST, las contempladas en los Reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial y, además por las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** La no aceptación del trabajo y de la calidad del oficio; **c)** La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros sin la autorización previa a la que hace referencia el parágrafo segundo de la cláusula primera; **d)** La llegada en estado de embriaguez al sitio de trabajo; la ingestión en el mismo de bebidas embriagantes, aún por la primera vez; **e)** La revelación de secretos y datos

Powered by CamScanner

reservados de **EL EMPLEADOR**; **f)** El abandono del lugar de labores sin el permiso de sus superiores; **g)** La no asistencia, por tres (3) veces, a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin suficiente excusa a juicio de **EL EMPLEADOR**; **h)** Retener, sustraer o apropiarse de valores, documentos o elementos de trabajo de propiedad de **EL EMPLEADOR**; **i)** Incumplimiento con las comisiones, itinerarios de viaje o planes de trabajo que señale **EL EMPLEADOR**; **j)** Presentar informes o documentos apócrifos sobre el cumplimiento de funciones que le asigne **EL EMPLEADOR**; **k)** El cobro de valores por salarios, prestaciones, indemnizaciones, subsidios, auxilios o cualquier otro concepto que no haya sido legítimamente devengado o causado; **l)** El uso de locales o instalaciones, herramientas o cualquier elemento de trabajo en objetos diferentes del *trabajo contratado*; ***m)*** *La infidencia respecto de instrucciones*, circulares, correspondencia o cualquier información recibida de **EL EMPLEADOR**; **n)** Incumplir con las obligaciones militares de acuerdo con la Ley 1a. de 1945; **o)** Valerse del prestigio de **EL EMPLEADOR** o del cargo para emprender, respaldar, acreditar, patrocinar, etc., negocios particulares o actividades comerciales, personales o de terceros. **p)** Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra **EL TRABAJADOR** en sus labores, contra **EL EMPLEADOR**, un miembro de su familia, personal directivo o los compañeros de trabajo. **q)** El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio de labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento de **EL EMPLEADOR**. **r)** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en las políticas corporativas del empleador. **s)** El incumplimiento del trabajador de las obligaciones contenidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **t)** El que el trabajador se niegue a realizar pruebas aleatorias para verificar el cumplimiento de la política sobre alcohol y drogas. **u) EL TRABAJADOR** se obliga al cumplimiento de la política de seguridad vial y su instructivo correspondiente.

SEPTIMA: El Reglamento Interno del Trabajo, así como todas las políticas y reglamentos especiales del **EMPLEADOR**, tales como higiene y seguridad industrial, Medio Ambiente, Alcohol y Drogas, desconexión y cualquier otra, son consideradas parte integrante del este contrato de trabajo y a este se incorporan, por lo que las obligaciones y disposiciones allí descritas obligan de manera directa al **TRABAJADOR** y su incumplimiento será considerado como justa causa de terminación del contrato de trabajo.

OCTAVA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR**, mientras preste sus servicios a **EL EMPLEADOR**, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de la propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, *de conformidad con lo dispuesto en el Artículo octavo (8°) de la Decisión 85 del Acuerdo de* Cartagena, incorporada a la legislación colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o al de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el Artículo 9° ibídem. Cualquier derecho patrimonial de autor se entiende remunerado con el salario que como consecuencia del presente contrato se reconozca al **TRABAJADOR.**

NOVENA: Las partes convienen que el lugar asignado inicialmente para el desarrollo de la labor por parte de **EL TRABAJADOR** es todo el territorio nacional. Por lo anterior se hace expreso que: (i) el cargo requiere de la posibilidad de asignar a **EL TRABAJADOR** a diferentes zonas donde su labor sea necesaria en consideración a la naturaleza del servicio contratado y las aptitudes de **EL TRABAJADOR**; y en que (ii) el negocio de **EL EMPLEADOR** está disperso en varias zonas del territorio nacional, por ende, requiere de una asignación flexible y eficiente de desarrollo de la labor contratada, en consecuencia, **EL TRABAJADOR** podrá ser asignado a prestar servicios en cualquier lugar del territorio nacional. **EL TRABAJADOR** se encuentra obligado a aceptar las asignaciones so pena de incurrir en incumplimiento grave del presente contrato de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Esta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos empresariales y como tal **EL TRABAJADOR** declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

DECIMA: EL TRABAJADOR *acepta de antemano que en la liquidación y pago final de conceptos laborales se* efectúe la compensación de las obligaciones que con causa y con ocasión del contrato de trabajo puedan resultar a su cargo y en favor de **EL EMPLEADOR.** Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que se descuente del valor de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, los valores equivalente a los elementos de trabajo que no fueren entregados o devueltos a la terminación del contrato de trabajo, tales como i) Bienes, valores, productos y documentos de propiedad del **EMPLEADOR** o de TRANSMILENIO S.A., que se encuentren en su poder debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolle, los equipos que tengan clave deberán ser entregados sin clave y verificar su acceso al equipo. ii) El carné que lo acredita como empleado y que lo autoriza para desempeñar las funciones de su responsabilidad. iii) Los uniformes o elementos distintivos, elementos de protección personal y todos aquellos instrumentos o elementos o equipos que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades.

Powered by CamScanner

DECIMA PRIMERA: El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; y todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de este último, de conformidad con el Articulo 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada al **EMPLEADOR** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por el brindado, en vigencia del presente contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza de manera expresa, consciente, informada y previa al **EMPLEADOR** a capturar y verificar la autenticidad de sus datos y a conservarlos bajo su operación, control o supervisión con el fin de utilizarlos para dar cumplimiento a derechos y obligaciones de naturaleza laboral, salvaguardar la seguridad del EMPLEADOR y para los fines establecidos en la Política de Tratamiento y Privacidad y/o Reglamento Interno de Trabajo. **El TRABAJADOR** autoriza a transferir y trasmitir sus datos a terceros receptores de los mismos solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente contractuales y comerciales del **EMPLEADOR** y manifiesta que reconoce la obligación contractual de permanecer en la base de datos del EMPLEADOR. Con la firma del presente Contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza consiente de no estar obligado a ello, de manera expresa, consciente, informada y previa al **EMPLEADOR** a que conozca, capture, verifique y de tratamiento de sus datos sensibles que conozca en desarrollo de la relación laboral como pudieran ser datos biométricos, origen racial, opinión política, convicción religiosa y filosófica, pertenencia a sindicatos, salud y sexualidad entre otros similares definidos por la ley, jurisprudencia y decisiones administrativas. **EL TRABAJADOR** Autoriza al **EMPLEADOR** a transferir y trasmitir sus datos a terceros receptores de los mismos, solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente contractuales y comerciales del **EMPLEADOR**. **El TRABAJADOR** declara que el **EMPLEADOR** le ha informado de los derechos que le asisten como titular de los datos suministrados y que son los establecidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR** se obliga a mantener actualizada toda la información personal y profesional que haya brindado **EL EMPLEADOR** desde el inicio de su relación contractual y se obliga a que cualquier tipo de información que brinde por cualquier medio sea información cierta, clara y comprobable. De no encontrarse actualizada la información del **EL TRABAJADOR** en el momento de su tratamiento por parte del **EMPLEADOR**, se considerará los efectos de la no actualización se produjeron por la negativa del **EL TRABAJADOR** en cumplir su obligación de mantener actualizada la información. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR** se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las políticas internas que para tales efectos establezca **EL EMPLEADOR**, en relación con el tratamiento de la información que de terceros se obtenga como consecuencia de la ejecución de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

DECIMA CUARTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún o cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones o adiciones que se acuerden se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá, D.C., 19-05-2025.

EL EMPLEADOR

C.C.

EL TRABAJADOR

C.C. 52'304.986

Powered by CamScanner

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901938649
Número Afiliación:	9028530
Razón social:	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	52307986
Nombre:	GLORIA INES NAVARRO
Fecha Ingreso:	20/05/2025
Salario básico:	1,521,833
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	1
Tasa:	4.350
Fecha hora transacción:	19/05/2025 06:23:56 p. m.

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) GLORIA INES NAVARRO identificado con CC No. 52307986 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 52307986, con vigencia desde 8/4/2022 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	52307986	GLORIA INES NAVARRO	51	131	04/08/2022	Vigente	31/12/2050	
2	79708035	LUIS ELIECER GALLO ARTUNDUAGA	52	127	07/09/2022	Vigente	31/12/2050	
3	1014994442	MANUELA YULIETHA GALLO NAVARRO	16	127	07/09/2022	Vigente	31/12/2050	

Se expide en Bogotá a los 28 días del mes de Mayo del 2025

FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Bogotá DC. 26 de Mayo de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 26/5/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 52307986
Nombres y Apellidos	GLORIA INES NAVARRO
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 901938649
Razón Social Empleador	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BI
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	20/5/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	26/5/2025
Cargo	SUPERVISOR DE OPERACION EN PI
Horas Labor Mes	230
Sueldo básico	$ 1521833

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código 005616IWS

FOR-PGIE-0100

VIGILADO SuperSubsidio